APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 09 DE MARZO DE 2022, EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE DIFUSIÓN, DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, FOLIO N°638134.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 254

CHILLÁN, 18 JUL 2023

VISTO

Lo dispuesto en el **1)** Decreto con Fuerza de Ley N.º 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; **2)** en la Ley N.º19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; **3)** en la ley N° 21.395, sobre presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022; **4)** en la ley N.º 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio;**5)** en la ley N° 19.891, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y su reglamento **6)** en la Resolución N.º 7, de 2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; **7)** en la Resolución Exenta Nº 24, de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; **8)** El Decreto Exento RA N°122509/445/2022, de la Subsecretaría de Las Culturas y las Artes, de fecha 13 de junio de 2022, que establece el orden de Subrogación en la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Ñuble a contar del 06 de abril de 2022 **9)** en la Resolución Exenta N°1873, de 2021, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que aprueba bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Difusión, Convocatoria 2022 **10)** en la Resolución Exenta Nº27, de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la región de Ñuble, que fija selección, lista de espera, no selección y no elegibilidad; **11)** en la Resolución Exenta Nº111, de 2022, que aprueba Convenio de Ejecución de Proyecto de esta Secretaría Regional Ministerial; **12)** en la Resolución Exenta N°013, de 2023, que prorroga la vigencia del convenio de ejecución **13)** en la Resolución Exenta Nº 470, de 2020, de Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que establece modalidad excepcional para la modificación de convenios en el marco de la contingencia sanitaria del país; **14)** en el dictamen Nº 3610, de 2020, de Contraloría General de la República; **15)** en el Decreto Nº 10, del 15 de marzo de 2023, del Ministerio de Salud que prorroga vigencia del Decreto Nº 4, de 2020, que decreta alerta sanitaria por el período que se señala; **16)** en la solicitud de modificación de proyecto presentada por doña Margarita Romina Acevedo Oliva responsable de proyecto, de fecha 28 de abril de 2023; **17)** en el informe de aprobación financiera de proyecto emitido por el Coordinador de Fomento de fecha 10 de julio de 2023 y; **18)** en las actas de comité de gestión interna Nº 9 de fecha 05 de mayo y 11 del 12 de julio de 2023 **19)** en el informe de aprobación de proyecto emitido por la Encargada de Fondos de fecha 17 de julio de 2023.

CONSIDERANDO

Que la ley Nº 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio la promoción y contribución al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes.

Que el artículo 7 de la citada ley N° 21.045, creó la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, señalando en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones del Ministerio señaladas en el artículo 3.

Que la ley Nº 19.891, creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, el que administrado por este Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que en razón de lo anterior, y mediante Resolución Exenta N°1872, de 2021, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, se convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Difusión, convocatoria 2022.

Que en virtud del procedimiento concursal, y una vez ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta Nº27, de 2022, de ésta Secretaría Regional Ministerial, se fijó la selección de proyectos para ser financiados en el marco de la referida convocatoria, entre los cuales se encontraba el Proyecto **Folio N° 638134,** titulado **"Arquitectura en tierra del valle del Itata, Ñuble"**, de la Responsable **MARGARITA ROMINA ACEVEDO OLIVA.** En razón de lo anterior, y con fecha 09 de marzo de 2022, se procedió a la suscripción del respectivo Convenio de Ejecución de Proyecto, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta Nº111, de 2022, y prorrogado mediante Resolución Exenta N°013, de 2023, ambas de esta Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Ñuble.

Que mediante Resolución Exenta Nº 470, de 2020, el Subsecretario de las Culturas y las Artes, habida cuenta de los graves efectos sanitarios, económicos y sociales que ha provocado tanto en nuestro país como en el mundo la pandemia por coronavirus (Covid-19), y con el objeto de velar tanto por la salud de los funcionarios, así como de los usuarios que realizan trámites ante este Ministerio, al mismo tiempo de ofrecer facilidades en el mejor interés de los responsables de cada convenio para su debida ejecución y cumplimiento, se dispuso una modalidad especial para la modificación de éstos, en los términos indicados en dicha resolución, modalidad que se mantiene vigente en virtud de la extensión de la alerta sanitaria decretada en el país, a través de Decreto Nº 10, del 15 de marzo de 2023, del Ministerio de Salud.

Que en razón de la referida modalidad y del artículo quinto del convenio, que otorga al responsable la modificación de su proyecto, doña **MARGARITA ROMINA ACEVEDO OLIVA**, cedula de identidad [redacted] mediante presentación de fecha 28 de abril de 2023, solicitó a esta Secretaría Regional Ministerial, prorrogar la vigencia de su convenio de ejecución de proyecto, señalando que, debido a los incendios los cuales afectaron nuestra región en la temporada estival de este año 2023, la responsable se vio impedida de poder ejecutar parte de sus actividades indicando que, uno de los registros de información en zonas rurales de los cuales se debía hacer un levantamiento, fue quemado, por lo que la responsable viene en solicitar la extensión del plazo, a fin enlistar las grabaciones de tutoriales, junto con los videos y así comenzar la edición respectiva.

Por lo anterior y en base a los antecedentes informados, es que la responsable viene en solicitar una prórroga de 5 meses, es decir hasta el 30 de septiembre de 2023, con el propósito de recalendarizar sus actividades, quedando de la siguiente manera:

[redacted]						
3	Levantamiento	01-01-2023	31-01-2023	01-07-2023	31-08-2023	Quillón

4	Portafolio Digital	01-02-2023	28-02-2023	01-05-2023	31-06-2023	Quillón
5	4 Videos Tutoriales de las distintas técnicas	01-02-2023	28-02-2023	01-05-2023	31-08-2023	Quillón
8	Seminario 3: Arquitectura en tierra del valle del Itata, catastro, tipologías constructivas y estado de patrimonio arquitectónico en tierra del Valle del Itata	01-02-2023	31-03-2023	01-05-2023	31-08-2023	Quillón
9	Plataforma digital: Lanzamiento oficial plataforma	01-03-2023	30-04-2023	01-05-2023	15-09-2023	Quillón
10	Seminario 4: Lanzamiento plataforma digital, Finalización del Proyecto, muestra final y entrega de Informe Final	01-03-2023	30-04-2023	01-06-2023	30-09-2023	Quillón- Chillán

Que, en razón de lo anterior y teniendo en consideración que es la segunda solicitud de prórroga presentada por la responsable, la Encargada de Fondos, elevó la petición al comité de Gestión de Interna, a fin de ser evaluada la situación de la responsable, sesión que se celebró en 2 ocasiones, la primera con fecha 05 de mayo de 2023, donde se le solicitó a la responsable mayor información respecto a los gastos financieros y actividades ejecutadas a la fecha de su solicitud.

Que, con el mérito de los antecedentes recabados por la responsable, el revisor financiero emitió un certificado con fecha 10 de julio de 2023, indicando que la responsable, mediante la entrega de su informe de avance tenia aprobado financieramente un monto de $6.281.471.- faltando por rendir $8.618.529.-

Que, recopilados los antecedentes, se celebró la segunda sesión del Comité de gestión interna con fecha 12 de julio de 2023, a fin de aprobar o rechazar la solicitud emana por la responsable, donde teniendo a la vista el informe financiero e informe de aprobación de modificación de proyecto, se le otorgó el plazo solicitado a la responsable, considerando un mes más a razón del retardo que provocaron las movilizaciones.

Que en razón del mérito de los antecedentes acompañados por la responsable del respectivo convenio, y considerando además lo deliberado por el Comité de Gestión Interna, el cambio solicitado no altera el objetivo del proyecto, esta dependencia regional ha resuelto aprobar la modificación en los términos solicitados, decisión que requiere ser formalizada mediante acto administrativo al efecto, por tanto:

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE la solicitud de modificación de convenio presentada por doña **MARGARITA ROMINA ACEVEDO OLIVA,** cedula de identidad N° 16.767.499-2, responsable del Convenio de Ejecución de Proyecto Folio **N°638134**, titulado **"Arquitectura en tierra del valle del Itata, Ñuble"**, en el sentido de reprogramar el cronograma de actividades ampliando la vigencia del convenio hasta el 30 de septiembre de 2023, conforme se ha indicado en los considerandos anteriores. En virtud de lo anterior, el responsable deberá presentar **su Informe de FINAL con fecha 30 de septiembre de 2023**, a fin de informar a esta Secretaría Regional Ministerial el real y efectivo progreso de su proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJASE CONSTANCIA que el Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N°638134, se entenderá modificado en los términos señalados y para todos los efectos, a partir de la total tramitación de la presente resolución, de conformidad a lo señalado en la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio todas las medidas administrativas necesarias para:

a) Acompañar una copia totalmente tramitada de esta resolución al expediente de la Resolución Exenta Nº111, de 2022 de esta Secretaría Regional Ministerial, que aprobó el convenio de ejecución del proyecto Folio Nº638134.
b) Dejar constancia en el expediente del referido proyecto acerca de todos los antecedentes que digan relación con la presente solicitud, incluyendo desde la solicitud misma hasta una copia del presente acto administrativo.
c) Resguardar en medios de almacenamiento digital todas las actuaciones que digan relación con la presente solicitud.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, lo resuelto en esta resolución, mediante correo electrónico, al responsable del convenio individualizado en el artículo primero. La notificación deberá contener copia íntegra de esta resolución y deberá realizarse en la dirección de correo electrónico que consta en la distribución del mismo.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Convenios" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros". Además, publíquese por esta Secretaría Regional Ministerial en el ítem "Otras transferencias" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7 de la ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y EL PATRIMONIO SEREMI REGION DE ÑUBLE

CRISTIAN URRUTIA OSORIO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
DE LA REGIÓN DE ÑUBLE

CUO/JCC/DDB/MTOS/DCC/dcc
DISTRIBUCIÓN:
1 Encargada de Fondos, Seremi Ñuble (con copia a Digitador/a de Trasparencia Activa)
1 Gabinete Subsecretaria de las Culturas y las Artes
1 Coordinador de Fomento, Seremi Ñuble
1 Abogada, Seremi Ñuble
1 Encargada de Planificación, Seremi Ñuble
1 Encargado de Tesorería y Contabilidad, Seremi Ñuble
1 responsable [redacted]

INFORME APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE PROYECTO

Chillán
17/07/2023.

Individualización del Proyecto

Proyecto Folio N°	638134
Resolución	111 del 16.03.2022
Título	Arquitectura en tierra del valle del Itata, Ñuble
Línea	Fondart Regional / Difusión/ Única
Responsable	Margarita Romina Acevedo Oliva
RUT	[redacted]
Fecha de solicitud	28 de abril de 2023
Materia	Solicita prórroga

Que mediante presentación de fecha 30 de abril de 2023, la responsable del proyecto doña Margarita Romina Acevedo Oliva, solicita a esta Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, la reprogramación de sus actividades del cronograma inicial de su convenio, proyecto folio 638134, titulado **"Arquitectura en tierra del valle del Itata, Ñuble".**

Funda su solicitud señalando que, debido a los incendios de los cuales fue afectada nuestra región, se vio afectado también parte de sus actividades debido que, uno de los registros de información en zonas rurales de los cuales se debía hacer levantamiento, fue quemado, por lo que la responsable viene en solicitar una ampliación de la vigencia de su convenio a fin enlistar las grabaciones de tutoriales, junto con los videos y así comenzar la edición respectiva.

Por lo anterior y en base a los antecedentes informados es que la responsable viene en solicitar una prórroga de 5 meses, es decir hasta el 30 de septiembre de 2023, recalendarizando sus actividades N°3, N°4, N°5, N°8, N°9 y N°10, a fin de llevar a término su proyecto, como se habría planificado desde un principio, con los propósitos y objetivos esperados, quedando de la siguiente manera:

N°	Tipo de Actividad (Indicar la actividad que será modificada)	Fecha inicial (Indicar la fecha que se suscribió en el proyecto)	Fecha Término (Indicar la fecha que se suscribió en el proyecto)	NUEVA FECHA INICIO	NUEVA FECHA TÉRMINO	CIUDAD DONDE SE REALIZARÁ
3	Levantamiento	01-01-2023	31-01-2023	01-07-2023	31-08-2023	Quillón
4	Portafolio Digital	01-02-2023	28-02-2023	01-05-2023	31-06-2023	Quillón
5	4 Videos Tutoriales de las distintas técnicas	01-02-2023	28-02-2023	01-05-2023	31-08-2023	Quillón
8	Seminario 3: Arquitectura en tierra del valle del Itata, catastro, tipologías constructivas y estado de patrimonio arquitectónico en tierra del Valle del Itata	01-02-2023	31-03-2023	01-05-2023	31-08-2023	Quillón
9	Plataforma digital: Lanzamiento oficial plataforma	01-03-2023	30-04-2023	01-05-2023	15-09-2023	Quillón
10	Seminario 4: Lanzamiento plataforma digital, Finalización del Proyecto, muestra final y entrega de Informe Final	01-03-2023	30-04-2023	01-06-2023	30-09-2023	Quillón- Chillán

Que, analizada la solicitud y considerando los motivos expuestos e informados previamente por la responsable, señalo que el cambio solicitado permitiría que el proyecto pueda cumplir con el desarrollo previsto de todas sus actividades, por lo que la suscrita viene en aprobar la reprogramación. Quedando en definitiva la entrega de su **Informe Final con fecha 30 de septiembre de 2023.**

Sin otro particular.

Atte.

MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
ENCARGADO FONDOS

DAISY DÍAZ BEHAR
Encargada de Fondos
Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
Región de Ñuble

[redacted]

Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

FORMULARIO DE CAMBIO DE ACTIVIDADES

FOLIO PROYECTO N° 638134

NOMBRE RESPONSABLE M. Romina Acevedo Oliva

FECHA 27/4/23

CAMBIO PLAN DE ACTIVIDADES

N°	Tipo de Actividad (Indicar la actividad que será modificada)	Fecha inicial (Indicar la fecha que se suscribió en el proyecto)	Fecha Término (Indicar la fecha que se suscribió en el proyecto)	NUEVA FECHA INICIO	NUEVA FECHA TÉRMINO	CIUDAD DONDE SE REALIZARÁ	DESCRIBIR MODIFICACIÓN
3	Levantamiento	01/05/2022	31/10/2022	01/07/2023	31/08/2023	quillón	Ya están casi todos los levantamientos listos, solo afinar detalles faltan. se adjunta portafolio con los levantamientos
4	Portafolio Digital	01/05/2022	31/10/2022	01/05/2023	31/06/2023	quillón	el portafolio lo comenzamos a desarrollar desde el inicio de los levantamientos hasta el final con la presentación cierre
5	4 videos tutoriales de las distintas técnicas	01/10/2022	31/12/2022	01/05/2023	31/08/2023	quillón	tenemos las maquetas de 3 de 4 videos tutoriales listos. Poducto de los incendios, algunas de las locaciones cambiaron ya que se quemó la zona donde grabaríamos
6	Seminario 1	01/07/2022	31/8/2022	31/03/2023	31/03/2023	coelemu	100% desarrollado
7	Seminario 2: Seminario La Cultura Vitivinicola y la Arquitectura en Tierra del Valle del Itata	01/10/2022	31/10/2022	29/04/2023	29/04/2023	Ñipas	100% desarrollado
8	Seminario 3: Arquitectura En tierra en el valle del itata: catastro, Tipologías constructivas y estado del patrimonio arquitectónico en tierra del valle del itata. Lanzamiento de portafolio digital (1 Video Tutorial)	01/11/2022	30/11/2022	01/05/2023	31/08/2023	quillón	se reprogramó para fines de mayo ya que necesitamos los levantamientos de las obras para poder presentar y exponer lo investigado , que ya están casi listas. y estamos ajustando su presentación.
9	plataforma digital: lanzamiento oficial plataformal (1 Video Tutorial)	01/12/2022	31/12/2022	01/05/2023	15/09/2023	quillón	plataforma en proceso, estabamos esperando los levantamientos y el terminio de los videos tutoriales para lanzarl
10	Seminario 4 lanzamiento plataforma digital: Finalización del proyecto y muestra final	01/12/2022	31/12/2022	01/06/2023	30/09/2023	quillón - Chillan	muestra final del proyecto con portafolio y cierre con muestra de resultados